

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 * * *
 Extranjero.. 10'00 * * *
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 17.)

ARTILLERÍA

FABRICA DE TRUBIA.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de una Máquina universal de tallar, para dos herramientas, sistema «Moore», necesaria para las obras que exigen las cajas de útiles de los arzones y carros del material de tiro rápido, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día nueve de Septiembre próximo, á las quince del mismo, en la sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal formado con sujeción al Reglamento provisional de Contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes, Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación; no siendo admisibles las que no reunan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al cinco por ciento del total importe del servicio, calculado por el precio límite, y en la

forma que determina la condición quinta del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el que figura en el expediente que radica en la Comisaría Intervención de esta dependencia militar, y cuya adquisición será cargo al crédito extraordinario de la ley de 11 de Enero de 1909.

En esta subasta se admitirá la concurrencia de la industria extranjera.

Trubia 17 de Agosto de 1909.—El Coronel Presidente, Leandro Cubillo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe (representante de..... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de..... se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones, Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, á suministrarla en.....

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.609

Cuarto depósito de caballos sementales

ANUNCIO

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Cría Caballar y Remonta, en fecha 10 del actual, se constituya en este Establecimiento una comisión de compra de caballos domados para silla, desde el día de hoy queda abierta aquella al público en el edificio de San Marcos, de esta capital, debiendo reunir el ganado que se desea adquirir las condiciones siguientes: alzada mínima de 1,50 metros, ó sea 7 cuartas y 2 dedos y medio, de 4 á 9 años de edad, sin defectos de conformación ó sanidad y cuyo precio máximo fluctuará entre 1.200 á 1.500 pesetas.

Se anuncia al público á los efectos de la Ley y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que posean el ganado de referencia.

León 11 de Agosto de 1909.—El Coronel Jefe de la Comisión, Pedro Carballo.

R. al núm. 3.610.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

EDICTO

A instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y reemplazo vigente, se han tramitado en esta Alcaldía las ex-

pedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declarar su ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la Ley, y cuyos individuos tenían al tiempo de marchar las señas personales que á cada uno se fija:

Plácido Gonzalez: edad 13 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, cara idem, color moreno y sin señas particulares.

Domingo Fernandez y García: edad seis años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

Valentin Alvarez y García Trío: edad cinco años, estatura baja, pelo blanquecino, cejas rojas, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color blanco y sin señas particulares.

José María Alvarez y García Trío: edad ocho años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara larga, color blanco y sin señas particulares.

Ceferino Perez y Gonzalez: edad 20 años, alto, pelo rubio, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color bueno, y sin señas particulares.

Francisco Perez y Gonzalez: edad 14 años, alto, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, cara redonda, color trigüeño y sin señas particulares.

Manuel García y Gayol: edad siete años, estatura baja, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, cara redonda, color bueno, particulares ninguna.

Daniel Gonzalez y Gonzalez, edad ocho años, estatura baja, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos de dicho artículo 69, rogando á las autoridades y particulares se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan respecto á dichos ausentes.

Castropol, Agosto 10 de 1909.—El primer Teniente de Alcalde, Zoilo Múrias.

R. al num. 3.597

Comisión mixta de Reclutamiento

Reemplazo de 1908.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real Orden de 9 de Agosto; esta Comisión ha procedido al reparto de los cupos de los excedentes de dicho reemplazo, entre los Ayuntamientos correspondientes á las cuatro Cajas de Recluta de la provincia, con arreglo á lo establecido en el capítulo XVI de la Ley de Reclutamiento, cuyas operaciones dieron el resultado siguiente:

Caja de Recluta de Oviedo

La relación entre los 41 excedentes señalados de cupo á esta Caja y los 425 mozos declarados excedentes procedentes de dicho reemplazo es de 0,0961. Adicionadas las décimas complementarias á los respectivos Ayuntamientos que resultaron con mayor número de diezmilésimas sobrantes, suman los enteros 36 y 50 las décimas que sometidas al sorteo, previo el anuncio correspondiente, han sido aumentados en una unidad los enteros de Langreo, Llanera, Mieres, Quirós y Riosa, con lo cual quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos afectos á esta Caja, y su suma es la de 41 excedentes de cupo asignados á la misma según aparece del Estado número 1 que á continuación se inserta.

Caja de Recluta de Infesto

Siendo 0,1054 la razón entre los 26 excedentes de cupo que corresponden á esta Caja y los 256 declarados excedentes y adicionadas 4 décimas supletorias á los cuatro Ayuntamientos que tuvieron mayor fracción sobrante suman los enteros 18 unidades y las décimas 80 que sorteadas en las debidas combinaciones ha resultado el aumento de un excedente á los Concejos de Cangas de Onís, Cabrales, Sariego, Onís, Ribadedeva, Villaviciosa, Peñamellera Alta y Peñamellera Baja, resultando fijados los cupos de los Ayuntamientos de dicha Caja como consta en el Estado número 2.

Caja de Recluta de Gijón

Fijados 33 excedentes de cupo á esta Caja por la Real Orden citada, la relación con los 350 excedentes disponibles es de 0,0942. Incrementados en 11 décimas los Ayuntamientos de mayor número de diezmilésimas, completan 26 enteros y 70 las décimas. Practicado el oportuno sorteo de estas ha correspondido la adición de un excedente más á cada uno de los concejos de Candamo, Castrillón, Corvera, Grado, Pravia, Somiedo y Teverga, con cuya operación quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos, cuya suma es de 33 excedentes, según resulta del Estado número 3.

Caja de Recluta de Tineo

La razón entre los 25 excedentes de cupo de esta Caja y los 260 declarados excedentes en virtud de la Real Orden que se cita es de 0,0961. Integradas 14 décimas á otros tantos Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción sobrante, resulta que suman los enteros 16 y 90 las décimas que sometidas al oportuno sorteo, se ha adicionado un excedente á cada uno de los concejos de Cangas de Tineo, El Franco, Ibias, Taramundi, Navia, San Tirso de Abres, Tineo, Villanueva de Oscos y Villayón, cuya suma de 25 excedentes se halla proporcionalmente distribuida entre los Ayuntamientos de esta Caja.

Oviedo 18 de Agosto de 1909.—El Presidente, José de Argüelles.—Por acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento, El Secretario, C. Gerardo A. Uria.

Caja de Recluta de Oviedo

REPARTIMIENTO de los 41 excedentes de cupo que corresponden á la Caja de Recluta de Oviedo según la Real Orden de 9 de Agosto del año actual, con relación á los 425 declarados excedentes en el reemplazo de 1908.

AYUNTAMIENTOS	Número de excedentes de cupo	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 12 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Aller.	31	2	9	905	1	3	»	»	3
Caso.	3	»	2	894	1	»	3	»	»
Langreo.	61	5	8	847	1	5	9	1	6
Laviana.	22	2	1	223	»	2	1	»	2
Lena.	45	4	3	411	»	4	3	»	4
Llanera.	34	3	2	799	1	3	3	1	4
Mieres.	60	5	7	882	1	5	8	1	6
Morcin.	4	»	3	858	1	»	4	»	»
Oviedo.	115	11	»	941	1	11	1	»	11
Proaza.	2	»	1	929	1	»	»	»	»
Quirós.	5	»	4	823	1	»	5	1	»
Regueras.	13	1	2	541	»	1	2	»	1
Ribera de Arriba.	2	»	1	929	1	»	2	»	»
Riosa.	5	»	4	823	1	»	5	1	»
San Martín del Rey.	21	2	»	258	»	2	»	»	2
Santo Adriano.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sobrescobio.	2	»	1	929	1	»	2	»	»
TOTALES	425	35	48	11992	12	36	50	5	41

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen.

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	
1. ^a	Langreo Laviana	9 1	9-2-4-8-6-7-5-1-3 10	1	Langreo	4. ^a	Morcin Quirós Regueras Ribera de Arriba Riosa Sobrescobio	4 5 2 2 5 2	12-13-7-14 20-17-15-1-8 19-11 9-10 5-4-18-2-3 6-16	1	Quirós Riosa	
2. ^a	Caso Lena Llanera Oviedo	3 3 3 1	8-3-6 4-10-9 2-5-1 7	1	Llanera		Totales	50		5		
3. ^a	Mieres Proaza	8 2	7-4-1-3-8-9-6-5 2-10	1	Mieres							

Caja de Recluta de Infiesto.

REPARTIMIENTO de los 26 excedentes de cupo que corresponden á la Caja de Recluta de Infiesto, según la Real Orden de 9 de Agosto del año actual, con relación á los 256 declarados excedentes en el reemplazo de 1908.

AYUNTAMIENTOS	Número de excedentes de cupo	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 4 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Amieva.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bimenes.	8	»	8	125	»	»	8	»	»
Cabrales.	7	»	7	109	»	»	7	1	1
Cabranes.	6	»	6	093	»	»	6	»	»
Cangas de Onís	12	1	2	187	»	1	2	1	2
Caravia.	1	»	1	015	»	»	1	»	»
Colunga.	11	1	1	171	»	1	1	»	1
Llanes.	27	2	7	421	1	2	8	»	2
Nava.	16	1	6	250	»	1	6	»	1
Noreña.	5	»	5	078	»	»	5	»	»
Onís.	5	»	5	078	»	»	5	1	1
Parres.	11	1	1	171	»	1	1	»	1
Peñamellera alta.	1	»	1	015	»	»	1	1	1
Peñamellera baja.	6	»	6	093	»	»	6	1	1
Piloña.	10	1	»	156	»	1	»	»	1
Ponga.	2	»	2	031	»	»	2	»	»
Ribadedeva.	9	»	9	140	»	»	9	1	1
Ribadesella.	19	1	9	296	1	2	»	»	2
Sariego.	2	»	2	031	»	»	2	1	1
Siero.	51	5	1	796	1	5	2	»	5
Villaviciosa.	47	4	7	734	1	4	8	1	5
TOTALES	256	17	86	3990	4	18	80	8	26

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen.

Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan.	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan.	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Bimenes. Cangas de Onis.	8 2	4-9-2-5-8-10-6-3 7 1	1 1	Cangas de Onis Cabrales	6. ^a	Siero. Villaviciosa.	2 8	5-4 6-2-8-3-7-10-1-9	1	Villaviciosa
2. ^a	Cabrales. Caravia. Ponga.	7 1 2	9-7-1-10-2-8-4 5 6-3			7. ^a	Cabranes. Colunga. Nava. Peñamellera alta. Idem baja.	6 1 6 1 6	19-12-18-10-11-8 16 5-3-14-4-15-20 2 9-13-1-7-17-6	1 1	Peñamelle. ^a alta Idem baja
3. ^a	Llanes. Sariego.	8 2	4-10-5-7-9-8-6-2 1-3	1	Sariego						
4. ^a	Noreña. Onis.	5 5	6-2-4-7-5 3-8-9-1-10	1	Onis						
5. ^a	Parres Ribadedeva.	1 9	9 6-7-4-3-5-10-2-1-8	1	Ribadedeva		Totales.....	80		8	

Caja de Recluta de Gijón

Estado núm. 3

REEMPLAZO DE 1908

Repartimiento de los 33 excedentes de cupo que corresponden á la Caja de Recluta de Gijón, según la Real orden de 9 de Agosto del año actual con relación á los 350 declarados excedentes en el Reemplazo de 1908.

AYUNTAMIENTOS	Número de excedentes de cupo.	Enteros.	Décimas	Diez-milésimas.	Aumento de 11 décimas á los de mayor fracción sobrante.	Enteros.	Décimas con que juegan.	Resultado del sorteo de las décimas.	Cupo total
Avilés.	21	1	9	799	1	2	,	,	2
Candamo.	2	,	1	885	1	,	2	1	1
Carreño.	19	1	7	914	1	1	8	,	1
Castrillón.	9	,	8	485	,	,	8	1	1
Corvera.	10	,	9	428	,	,	9	1	1
Cudillero.	14	1	3	199	,	1	3	,	1
Gijón.	171	16	1	228	,	16	1	,	16
Gozón.	13	1	2	257	,	1	2	,	1
Grado.	25	2	3	571	1	2	4	1	3
Yernes y Tameza.	1	,	,	942	1	,	1	,	,
Illas.	4	,	3	771	1	,	4	,	,
Miranda.	11	1	,	371	,	1	,	,	1
Muros.	2	,	1	885	1	,	2	,	,
Pravia.	10	,	9	428	,	,	9	1	1
Salas.	22	2	,	742	1	2	1	,	2
Somiedo.	6	,	5	657	1	,	6	1	1
Soto del Barco.	3	,	2	828	1	,	3	,	,
Teverga.	7	,	6	599	1	,	7	1	1
Totales.....	350	25	69	10.989	11	26	70	7	33

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan.	Resultado del sorteo	Soldados.....	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan.	Resultado del sorteo	Soldados.....	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Candamo Carreño	2 8	1-6 9-7-10-2-4-8-3-5	1	Candamo	4. ^a	Gijón Pravia	1 9	10 6-7-9-4-2-8-1-5-3	1	Pravia
2. ^a	Castrillón Corvera Cudillero	8 9 3	5-16-3-20 6-4-13-17 8-1-12-7-2-14-19-15-18 11-10-9	1 1	Castrillón Corvera	5. ^a	Yernes y Tameza Muros Salas Somiedo	1 2 1 6	4 3-6 9 7-5-2-1-8-10	1	Somiedo
3. ^a	Gozón Grado Illas	2 4 4	8-7 10-2-3-1 9-5-4-6	1	Grado	6. ^a	Soto del Barco Teverga	3 7	7-2-3 5-4-9-10-8-6-1	1	Teverga
							Totales.....	70		7	

Caja de Recluta de Tineo

Estado núm. 4

REEMPLAZO DE 1908

REPARTIMIENTO de los 25 excedentes de cupo que corresponden á la Caja de Recluta de Tineo, según la Real Orden de 9 de Agosto del año actual con relación á los 260 declarados excedentes en el reemplazo de 1908.

AYUNTAMIENTOS	Número de excedentes de cupo	Enteros	Décimas	Diez milésimas	Aumento de 14 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Allande	13	1	2	499		1	2		1
Boal	»	»	»	»		»	»		»
Cangas de Tineo	53	5	»	961	1	5	1	1	6
Castropol	11	1	»	576		1	»		1
Coaña	5	»	4	807	1	»	5		»
Degaña	2	»	1	923	1	»	2		»
El Franco	7	»	6	730	1	»	7	1	1
Grandas de Salime	2	»	1	923	1	»	2		»
Ibias	19	1	8	269		1	8	1	2
Illano	»	»	»	»		»	»		»
Leitariegos	3	»	2	884	1	»	3		»
Navia	19	1	8	269		1	8	1	2
Pesoz	1	»	»	961	1	»	1		»
San Martín de Oscos	»	»	»	»		»	»		»
Santa Eulalia de Oscos	3	»	2	884	1	»	3		»
San Tirso de Abres	4	»	3	846	1	»	4	1	1
Tapia	8	»	7	692	1	»	8		»
Taramundi	5	»	4	807	1	»	5	1	1
Tineo	46	4	4	230		4	4	1	5
Valdés	37	3	5	576		3	5		3
Vega de Ribadeo	8	»	7	692	1	»	8		»
Villanueva de Oscos	8	»	7	692	1	»	8	1	1
Villayón	6	»	5	769	1	»	6	1	1
Totales	260	16	76	13.990	14	16	90	9	25

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados.....	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados.....	Ayuntamientos á que corresponden
1. ^a	Allande Cangas de Tineo Coaña Degaña	2 1 5 2	8-5 1 3-9-4-2-10 7-6	1	Cangas de Tineo	5. ^a	Navia San Tirso de Abres Tapia	8 4 8	9-17-15-2-16-11-4-7 19-12-3-1 8-13-6-10-14-20-5-18	1 1	Navia S. T. de Abres
2. ^a	El Franco Leitariegos	7 3	2-4-7-3-9-1-5 10-8-6	1	El Franco	6. ^a	Tineo Vega de Ribadeo Villanueva de Oscos	4 8 8	2-10-4-12 17-16-3-6-20-7-9-18 5-15-14-19-11-8-1-13	1 1	Tineo Villv. de Oscos
3. ^a	Grandas de Salime Ibias	2 8	8-10 7-2-6-4-3-5-1-9	1	Ibias	7. ^a	Pesoz Sta. Eulalia de Oscos Villayón	1 3 6	5 9-7-2 6-3-8-1-4-10	1	Villayón
4. ^a	Taramundi Valdés	5 5	2-6-3-9-1 8-7-5-10-4	1	Taramundi						
								90			

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Siero

Juzgado de Infiesto

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de Instrucción del partido de Infiesto, se cita á D. Antonio Díaz, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ratificarse en una denuncia presentada en catorce de Julio último al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, sobre una estafa cometida por doña Ramona Peláez Beronda contra sus hijas doña Veneranda y doña Valentina Bárcena Peláez, al practicar la partición de los bienes heredados por éstas de su difunto padre, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que establece la ley.

Infiesto trece de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.599.

D. Marino Medina Fernández, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal al procesado Francisco Díaz (a) Quico, vecino de Carrera, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle auto de procesamiento y prisión dictada contra el mismo en causa que instruyo por disparo de arma de fuego y lesiones á José Nuño Cabeza, apereciéndole que de no comparecer dentro del plazo indicado le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Encargo, pues, á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición en la prisión preventiva de esta villa, caso de ser habido.

Dado en Pola de Siero á ocho de Agosto de mil novecientos nueve.—Marino Medina.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 3.591.

Juzgado de Colunga

Don Miguel Martínez Rodríguez, Juez municipal de Colunga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo está vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se re-

fiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que aspiren á dicha plaza.

Colunga 13 de Agosto de 1909.—Miguel Martínez.—Por su mandato, Arturo Gonzalez.

R. al núm. 3.600

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

QUIROS

El veintidos del mes de Julio último, se extravió de las inmediaciones del pueblo de Coaña, de este concejo, al vecino del mismo D. José Fernández Fidalgo, una vaca de las señas siguiente: edad cinco años, color rojo, y en la palomilla derecha tiene el marco de una cruz, en la rodilla derecha tiene un pequeño bulto, trae un collar con un pequeño cencerro.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo comunique al dueño por conducto de esta Alcaldía, abonando aquél los gastos que se hayan ocasionado.

Quirós 10 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Evaristo Lecuna.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial